



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS QUATRO, Y OCHO  
CIENTOS CINCO.

El Coronel D. Pedro Gracia no dio cumpli-  
miento a una orden que se le comunicó  
relativa a los mil hombres que pidió

Vol: 196

Sección: historia

Nº : 6

Año: 1805

El coronel Pedro Gracia sobre una orden del gobernador  
pidiendo el envío de 600 hombres.

Foj: 4

30  
legítima baja de los setenta y quatro  
hombres que deven completarse al fin de  
año, uno tambien por la de los ausen-  
tes y entretendidos los quales no se pueden  
reemplazar como lo tengo dho a V.E. en  
Oficio de esta misma fecha. Estas  
faltas que no son legítimas y a las  
no puedo remediarlas por que muchas





El Coronel D. Pedro Gracia no dio cumplimiento a una orden que se le comunicó relativa a los mil hombres que pidió el Sr. Virrey.

De Madrid a 1805.

vol. 196. N.º 16.  
N.º 15.

~~M. F. G.~~





Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QUAR-  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-  
CIENTOS CINCO.

30  
contestacion del Oficio de V. J. de esta  
ce. del presente digo que es verdad haver  
resultado mucha gente sobrante en la  
Comprehension del segundo y tercero Es-  
quadron pero no por eso me sera facil  
tener listos los seiscientos hombres que  
se me pidieron para el completo de los  
mil que pidio el Exmo Señor Virrey es-  
tubiesen preparados sin quedar en des-  
cubierto los puestos que devo guardar  
atento a que la causa o imposibilidad  
que espuse no redundo volam.<sup>te</sup> de la  
legitima yaja de los setenta y quatro  
hombres que deven completarse al fin de  
año, sino tambien por la de los ausen-  
tes y entretendidos los quales no se pueden  
reemplazar como lo tengo dho a V. J. en  
Oficio de esta misma fecha. Estas  
faltas que no son legitimas yajas  
no puedo remediarlas por que muchos



se a lo que mas tiempo del de set  
Concede por las licencias limitadas  
otras que se quedan en villa Real des  
pues de haverse cumplido los dos meses  
de Destacamento, nombrado de auxilia  
res por haverseles atrasado sus Cara  
llos y no tener como reosarse. = Con  
lo que satisfago a V.S. al referido Oficio  
de catorce. = Nuestro Señor Guarde  
la importante vida de V.S. mucho  
años. San Pedro veinte y seis de Agosto  
de mil ochocientos cinco. = Pedro Gracia.  
= Señor Governador Intendente Don  
Lazaro de Ribera. = En Oficio de  
treinta y uno del vencido satisfice al De  
creto de V.S. sobre todos los articulos  
que contiene y a Compañia copias de las  
providencias que de mi orden se toma  
ron, especialmente sobre los papeleos,  
los quales se nombraron y arreglaron  
duplicando el numero para llenar  
la intencion de V.S. = En Oficio de  
seis del Corriente me dice V.S. como  
me pide haga novedad por ahora  
suplico que la providencia es



seis solo se diuigio amantener la practica  
obserbada para facil expediente al vino  
de los negocios. sin embaraço ni tropieso  
alguno. Y que con la mayor brevedad me  
des que á completar mi Regimiento en  
padronando, y filiando la gente necesaria,  
y na vez que en el segundo y tercero  
esquadron hay mas de dos mil hombres  
que quedaron libres de alittamiento. =  
Contesto al primer punto que no puedo  
responder al P. C. V. y á los Jefes aque  
nes estoy sujeto del buen orden si á  
otras que tengo dadas no aumento las  
providencias economicas que he toma  
do en el nombramiento y arreglo de pa  
peleros porque de lo contrario sera una  
Confucion para dar expediente á los  
negocios, quedando los soldados á la  
disposicion de los Juezes para echar  
mano de quienes se les antoje y tal vez  
con atraso del servicio por que pueden  
estar nombrados para la fatiga, ó ser  
en salidos de guardia ó destacamento,  
con sus Cavallos fatigados, y enria





SELO QVARTO, VN QVARTILLO, A LOS DIEZ MIL OCHO CIENTOS QUARENTA, Y OCHO, Y CINCO.

en perjuicio de ellos, en cuyos casos pueden excusarse legitimamente, atribuyéndose a falta voluntaria perjudicándose gravemente el Público: se formara nueva guerra, y reputarse por inobediencia la disposición de S. M. todo lo que se evita contener separados y nombrados duplicados papeleos fijos para quando unos enfermen o salgan a particulares negocios puedan alternar entre si sujetos todos a los Juezes, y con la Comodidad de tenerlos cercanos a sus Casas. = Esta providencia no atrasa el servicio porque antes de tomarse, los Soldados que eran papeleos no han hecho fatiga: no hay mas diferencia que antes herian Soldados los papeleos, y ahora no los son para sujetarlos a los Juezes. Antes de los nombrados para conducir papeleos del Real Servicio a los Jefes



del Regimiento y Poblaciones tiene V.S. to-  
dos los Soldados del Regimiento a un  
disposicion ~~en~~ la tengo comunica-  
da al Cuzco en cuyo beneficio huviese  
un caso de necesidad y aquella providen-  
cia, aun quando V.S. no me huviese inci-  
tado con el Decreto a que ha dado meri-  
to la queja del Alcalde Provincial = sobre  
el segundo punto me ocurre que V.S. trata  
del remplazo en el concepto de que hay  
una crecida vasa, y yo no encuentro otra  
que la de setenta y quatro hombres co-  
mo lo demuestra el estado que presente  
a V.S. para remitirlo a S.E. el qual es  
real y verdadero, y no como el del pri-  
mer Regimiento, cuyo Nefe ha publicado  
es eventual. Los demas individuos que  
se ponen por nota, an auertes que no se  
saben sus destinos, como enfermos &c.  
no son ni pueden ser vasa hasta fin  
de año, pues si estos individuos estubie-  
ran aueldo siempre se les havia de  
abonar este, quando se presentasen co-  
mo efectivos que son del Regimiento,  
y como tales pagarian revista hasta

3  
93

Comunicado

32



fin del año que se darían de rajas. Y rajas  
se llama verdaderam<sup>te</sup> una mala interpre-  
tacion los muertos y ~~heridos~~ por in-  
tiles que occurren cada año y si estas  
rajas se deven completar hasta fin de  
el, ~~de~~ ~~la~~ ~~anuencia~~ del Sr. Sub-Impec-  
tor ~~Real~~ o que se mande salir el Cuer-  
po completo. = El empadronar y filiar  
que V.S. me previene haora no hay ne-  
cesidad, ni se deve hacer, pues por el  
que se formó al principio para el  
Regimiento se hacen los Remplazos,  
y por el mismo se ha hecho presente  
la gente sobrante que ha quedado en los  
partidos del segundo y tercero Esqua-  
dron sin alistar que haciende á dos  
mil trescientos sesenta hombres, por  
lo que es escusado dicha operacion,  
y por tanto no determino se verifique.  
= Nuestro Señor Guarde la im-  
portante vida de V.S. muchos y  
felizes años. San Pedro veinte y  
treis de Agosto de mil ochoci-  
enta y cinco. = Pedro Gra-  
cia. Señor Governador Inter



de ante D.º Mariano de Ribera.

Es conforme a sus indices q. obran en esta grand.  
y de ... present. en la Abundacion  
a diez y siete de ... ochocientos y cinco.

~~Emilio ...~~

Manuel Benítez  
Cano Not. p. de ...